



Resolución Directoral Regional

Nº 1273 -2021-DRELM

Lima, 29 Abr. 2021

VISTO: El expediente DRELM Nº 12352-2021, Informe Nº 0180-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 645-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 255-2019-MINED, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial", en adelante Norma Técnica, señalando en su numeral 1 que tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley Nº 29944;

Que, el numeral 5.1 precisa sobre el encargo que: *"Es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o por el cargo de un titular mientras dure la ausencia de éste, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal. El profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado. El encargo no genera ascenso de escala magisterial en ningún caso"*;

Que, el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica establece la conformación del comité de selección para encargatura, precisando que: *"La DRE o UGEL que tenga la calidad de unidad ejecutora conforma, mediante resolución, los Comités de Selección de Encargatura, como máximo en la segunda semana del mes de octubre (...)"*; asimismo, en el numeral 6.1.4 de la acotada norma señala que los integrantes del comité para el procedimiento de encargo

dódigo : 270421359
Clave : 1D89

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



especialista en educación de DRE son: a) El director de gestión institucional de la DRE o quien haga sus veces, quien lo preside; b) Especialista en educación designado que ostente la más alta escala magisterial y c) Un representante elegido por el titular de la entidad¹;

Que, a través del Memorándum N° 0096-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de fecha 26 de abril de 2021, el despacho directoral, en atención a lo dispuesto en la Norma Técnica, señala que la conformación del comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta sede regional debe ser integrado como miembros titulares: EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO (Presidenta); LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA (Miembro) Y BETTY VERÓNICA CAFFO SUÁREZ (Miembro); y como miembros alternos: JUAN CARLOS LI QUISPE (Presidente), RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO (Miembro) y HAYDEE ROXANA ALVIAR LUPERDI (Miembro);

Que, por medio del Informe N° 0180-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 27 de abril de 2021, teniendo en consideración lo señalado en el Memorándum N° 0096-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, la Unidad de Recursos Humanos concluye conformar el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta sede regional en el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 645-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la conformación del Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta sede regional para el año fiscal 2021, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta sede regional en el año fiscal 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| TITULARES: | |
|---|-------------------|
| EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO Jefa (e) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo | Presidenta |
| LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA Especialista en Educación | Miembro |
| BETTY VERÓNICA CAFFO SUÁREZ Representante de la titular de la Entidad | Miembro |
| ALTERNOS: | |
| JUAN CARLOS LI QUISPE Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva | Miembro |
| HAYDEE ROXANA ALVIAR LUPERDI Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

¹En concordancia con el numeral 6.1.7 de la Norma Técnica que dispone: "Se debe elegir, por lo menos, dos (02) miembros alternos por cada comité que tengan similares características que los miembros titulares (...)", el numeral 6.1.12 que indica: "El Comité ejerce sus funciones durante todo el año fiscal, para cubrir las plazas vacantes que se generen durante ese período" y el numeral 12. 2 que señala como una responsabilidad de la DRE, conformar los Comités, según corresponda.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1 de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
LPGS/Abg.

Código : 270421359
Clave : 1D89

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

